PROCEDIMIENTO

: PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Rol :C-0220 Hora: 11:

CIVIL

13 CIV

Idos

:NOTIFICACIÓN DE PROTESTO DE

CHEQUE

DEMANDANTE : PANIFICADORA VITACURA LIMITADA.

R.U.T. : 79.532.170-5

JUZGAD

2 2 OCT 2012

ABOGADO Y

MATERIA

APODERADO : JOSÉ GONZALO SANTANDER ROBLES

R.U.T. : 10.050.813-3

DEMANDADO : ALIMENTOS UNIDEC LIMITADA.

R.U.T : 76.018.309-1

REPRESENTANTE LEGAL : HARALD ROSENQVIST ARMSTRONG

R.U.T : 7.386.761-4

REPRESENTANTE LEGAL : WALESKA EDITH GUTIERREZ MONTOYA

R.U.T : 12.536.501-9

EN LO PRINCIPAL: Notificación de protesto de cheque; PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita su custodia; SEGUNDO OTROSI: Acompaña personería, con citación; TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S. J. L. En lo Civil

. JOSÉ SANTANDER ROBLES, Abogado, en representación legal y convencional, según acreditará de PANIFICADORA VITACURA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación , ambos con domicilio para estos efectos en calle Estado Nº 359, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, a US. Respetuosamente.

Mi representada es dueña de los siguientes cheques:

- Cheque serie 08* 720 Número 0002228, de la cuenta corriente Número 31-635764 del Banco CorpBanca por la suma de \$2.417.058 de fecha 23 de agosto de 2012.
- Cheque serie 08 * 615 Número 0002226, de la cuenta corriente Número 31-635764 del Banco CorpBanca por la suma de \$8.118.150 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Ambos documentos fueron girados por Alimentos Unidec Limitada, sociedad del giro de su denominación, cuyos representantes legales son doña Waleska Gutiérrez Montoya, ignoro profesión u oficio, y don Harald Rosenqvist Armstrong, ignoro profesión oficio, todos con domicilio registrado en el Banco en calle Rojas Magallanes Nº 1856, comuna de la Florida.

Presentado los citados documentos para su cobro en tiempo y forma, el Banco librado no pagó el cheque, protestándolos por la causal de **firma no corresponde**, **1º firma no corresponde**, todo ello como se desprende de la sola lectura de los cheques y del tenor de las actas de protesto que se encuentran adherida a los mismos documentos, y que transcribo a continuación:

ACTA DE PROTESTO: PROTESTO 31635764 2228 \$ 2,417,058.00 CORPBANCA NO PAGA EL PRESENTE CHEQUE DE: ALIMENTOS UNIDEC LIMITADA RUT: 76.018.309-1 CUYO DOMICILIO REGISTRADO EN EL BANCO ES: ROJAS MAGALLANES 1856 LA FLORIDA SANTIAGO FIRMADO POR: (EN BLANCO) RUT: (EN BLANCO) MOTIVO: FIRMA NO CORRESPONDE SANTIAGO FECHA: 24/08/2012 HORA: 09:01:00 IMP.DL 3475: \$ 0.00 p.p. CORPBANCA HAY FIRMA ILEGIBLE

ACTA DE PROTESTO: PROTESTO 31635764 2226 \$8,118,150.00 CORPBANCA NO PAGA EL PRESENTE CHEQUE DE: ALIMENTOS UNIDEC LIMITADA RUT: 76.018.309-1 CUYO DOMICILIO REGISTRADO EN EL BANCO ES: ROJAS MAGALLANES 1856 LA FLORIDA SANTIAGO FIRMADO POR: GUTIERREZ MONTOYA WALESKA RUT: 12.536.501-9 MOTIVO: 1º FIRMA NO CORRESPONDE SANTIAGO FECHA: 07/09/2012 HORA: 09:01:00 IMP.DL 3475: \$ 0.00 pp. CORPBANCA HAY FIRMA ILEGIBLE.

Con el objeto de preparar la vía ejecutiva en contra de **Alimentos Unidec Limitada, y sus representantes legales** ya individualizados, y de configurar en su caso, el delito de giro doloso de cheque, solicito a US. se ordene notificar judicialmente el señalado protesto, conforme a lo dispuesto en

los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 22 del D.L. 707 sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

POR TANTO.

De acuerdo a lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques,

RUEGO A US: Se sirva ordenar la notificación del protesto indicado a ALIMENTOS UNIDEC LIMITADA, representado por doña Waleska Gutiérrez Montoya, y don Harald Rosenqvist Armstrong, todos ya individualizados, a fin de que consigne el valor de los cheques, mas intereses y costas de la causa, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de las disposiciones legales citadas, con costas.

PRIMER OTROSI: Sírvase SS tener por acompañados con citación, los dos cheques individualizados en lo principal de esta presentación y sus respectivas actas de protesto, bajo el apercibimiento del articulo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, solicitando desde ya su custodia. Además, se acompaña copia fotoestatica de ambos cheques.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS tener por acompañada con citación, copia de escritura publica otorgada ante Notario Publico de Santiago, don Raúl Perry Pefaur, de fecha 12 de enero de 2007, en la cual consta mi personería.

TERCER OTROSI: Que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el Patrocinio y Poder en la presente causa y confirmo también Patrocinio y Poder a doña María Francisca Hernandez Servanti, Rut 15.243143-0 domiciliada en Estado 359 piso 13, con quien podré actuar individual e indistintivamente, quien firma en señal de aceptación.